



NOTIFICACIÓ

La Comisión Evaluadora a que se refiere la Base novena, B).8, de las que rigen la convocatoria para concesión de subvenciones ordinarias para el año 2017, reunido el día 18 de abril del corriente, ha emitido la propuesta de concesión de subvenciones que a continuación se transcribe:

****CONCESION SUBVENCIONES ORDINARIAS CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD 2017.**

Por el Secretario, se da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, siguiente:

“Las bases que rigen la subvenciones ordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 0117/2017 el 19 de enero de 2017, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en extracto en el BOP nº 24, de fecha 3 de febrero del presente año.

Para el actual ejercicio de 2017, se han presentado las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de las entidades:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Entidad
2017000022	22/02/17	DEP/sor 02-2017	Club Esportiu Agility Almussafes
2017000024	23/02/17	DEP/sor 03-2016	Club Yoko Kan Almussafes
2017000025	23/02/17	DEP/sor 04-2017	Club de Pescadores la Molinà
1245/2017	01/03/17	DEP/sor 05-2017	Club Billar Almussafes
2017000029	28/02/17	DEP/sor 06-2017	Club de Atletismo de Almussafes
1243/2017	01/03/17	DEP/sor 07-2016	Club de Caçadors El perdigó Almussafes
1244/2017	02/03/17	DEP/sor 08-2016	Club Aikido Almussafes
1265/2017	02/03/17	DEP/sor 09-2017	Club de Basquet Almussafes
2017000031	02/03/17	DEP/sor 10-2017	Club de Tennis Almussafes
1276/2017	02/03/17	DEP/sor 11-2017	Club de Veteranos Almussafes
1280/2017	02/03/17	DEP/sor 12-2017	Club de Tiro Olímpico de Almussafes
1283/2017	02/03/17	DEP/sor 13-2017	Club Penya Ciclista Almussafes
1285/2017	02/03/17	DEP/sor 14-2017	Club de Pilota Valenciana de Almussafes
1289/2017	02/03/17	DEP/sor 15-2017	Associació Autet Almussafes
1292/2017	03/03/17	DEP/sor 16-2017	Club de Colombicultura Almussafes
1295/2017	03/03/17	DEP/sor 17-2016	Club Motociclismo Almussafes
1297/2017	03/03/17	DEP/sor 18-2016	Club Esportiu Gimnàstica Almussafes



1298/2017	03/03/17	DEP/sor 19-2016	Club de Tir Amb Arc Almussafes
1318/2017	03/03/17	DEP/sor 20-2017	Club Ciclista Al Tran Tran
1302/2017	03/03/17	DEP/sor 21-2017	Club Kárate Almussafes

Las veinte solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Con fecha 18 de abril de 2017, el Director del Área emite informe, al que se anexan documentos con la información detallada de la aplicación porcentual de cada uno de los criterios mediante tabla baremada de todas las solicitudes presentadas, en el que se determina que, tras análisis de la documentación presentada por las entidades deportivas relacionadas, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento, excepto la correspondiente al Club de Kárate Almussafes que no cumple el requisito referido a la forma de presentación de la solicitud, establecido en la base novena A) en la que se determina que ".../... las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia y se presentarán de forma telemática, mediante el correspondiente Certificado Reconocido de Entidad, .../ ... o transitoriamente de forma presencial adjuntando documento acreditativo de que la entidad se encuentra en proceso de solicitud del Certificado Reconocido de Entidad", circunstancias que no se cumplen en el presente caso.

En el mismo informe técnico se hace constar que constan en el expediente los documentos de retención de crédito que se reseñan, por los importes que se especifican, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siguientes:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación inicial	Referencia RC
Programa General Entidad	3410-48900	45.600,00 €	Referencia 2796
Material No Inventariable	3410-48903	14.300,00 €	Referencia 2798
Material Inventariable	3410-78900	8.100,00 €	Referencia 2799
Trofeos	3410-48902	14.400,00 €	Referencia 2797

Una vez establecidas las cuantías a subvencionar con cargo a las diferentes aplicaciones presupuestarias, resulta lo siguiente:



Identificador: Ld8L /+QU 4dgb Mjlr 6Hnz 2u6m Fng= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Crédito excedente	Crédito requerido
Programa General	3410-48900	5.398,66 €	---
Material No Inventariable	3410-48903	194,71 €	---
Material Inventariable	3410-78900	275,00 €	---
Trofeos	3410-48902	1.717,78 €	---

A la vista de los remanentes existentes, y haber finalizado el plazo de solicitud de subvenciones ordinarias, se deberían destinar los 5.398,66 € de la aplicación 3410-48900, a incrementar la 3410-48901 con el objetivo de hacer frente a la previsión y programación de eventos deportivos extraordinarios del presente año, quedado disponibles las demás cantidades excedentes por un importe total de 2.287,49 €, correspondientes a material no inventariable, material inventariable y trofeos.

Por lo anterior, y con independencia de la realización de las pertinentes operaciones contables, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los 20 escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder, atendiendo a los criterios establecidos en las citadas bases para 2017, las subvenciones ordinarias que a continuación se detallan, a las entidades deportivas que se especifican:

Entidad	CIF entidad	Programa General	Material no inventariable	Material inventariable	Trofeos	Total
		3410-48900	3410-48903	3410-78900	3410-48902	Subvención
Club Esportiu Agility	G97552210	1.918,90 €	699,00 €	1.130,00 €	945,00 €	4.692,90 €
Club Yoko Kan	G98615610	2.892,90 €	550,79 €	0,00 €	180,00 €	3.623,69 €
Club de Pescadores	G46950424	1.919,41 €	1.130,00 €	0,00 €	1.035,00 €	4.084,41 €
Club de Billar	G46988093	915,00 €	575,00 €	0,00 €	660,00 €	2.150,00 €
Club de Atletisme	G98732043	1.211,19 €	1.130,00 €	340,00 €	0,00 €	2.681,19 €
Club de Cazadores	G46790473	1.992,10 €	400,00 €	0,00 €	1.095,00 €	3.487,10 €
Club de Aikido	G98103435	1.652,90 €	217,50 €	0,00 €	0,00 €	1.870,40 €
Club de Basquet	G96700125	3.826,50 €	1.130,00 €	1.130,00 €	1.275,00 €	7.361,50 €
Club de Tennis	G46358248	4.060,00 €	1.130,00 €	1.130,00 €	1.710,00 €	8.030,00 €
Club de F. Veteranos	G96891023	1.968,82 €	1.130,00 €	0,00 €	660,00 €	3.758,82 €
Club de Tiro Olímpico	G96599139	786,90 €	0,00 €	0,00 €	420,75	1.207,65 €
Club Penya Ciclista	G46871380	1.656,73 €	1.130,00 €	280,00 €	255,00 €	3.321,73 €
Club de Pilota Valenc.	G96134143	2.411,06 €	570,00 €	0,00 €	840,00 €	3.821,06 €
Asociación Autet	G97030316	1.406,50 €	1.130,00 €	1.130,00 €	1.710,00 €	5.376,50 €
Club de Colombicultura	G46843033	968,53 €	0,00 €	425,00	336,47	1.730,00 €
Club Motociclismo	G98348055	656,20 €	323,00 €	0,00 €	0,00 €	979,20 €
Club Gimnàstica	G97888481	3.578,34 €	1.130,00 €	1.130,00 €	750,00 €	6.588,34 €



Club Tir amb Arc	G98079031	2.790,01 €	600,00 €	1.130,00 €	810,00 €	5.330,01 €
Club Al Tran Tran	G98398779	3.589,35 €	1.130,00 €	0,00 €	0,00 €	4.719,35 €
	TOTAL	40.201,34 €	14.105,29 €	7.825,00 €	12.682,22 €	74.813,85 €

3. Denegar la subvención al Club de Kárate Almussafes al no cumplir el requisito referido a la forma de presentación de la solicitud, establecido en la base novena A) en la que se determina que ".../... las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia y se presentarán de forma telemática, mediante el correspondiente Certificado Reconocido de Entidad, .../... o transitoriamente de forma presencial adjuntando documento acreditativo de que la entidad se encuentra en proceso de solicitud del Certificado Reconocido de Entidad"

4. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- Aplicación presupuestaria 3410-489.00: 40.201,34 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.03: 14.105,29 €
- Aplicación presupuestaria 3410-789.00: 7.825,00 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.02: 12.682,22 €

5. Proceder al abono de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima, es decir:

- Una vez concedida la subvención en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un primer pago del 50% de su importe.
- El restante 50% se pagará a los beneficiarios una vez hayan justificado el gasto realizado de acuerdo a lo dispuesto en la base décima. En el caso de no presentarse la justificación en la fecha indicada se procederá a la cancelación de la subvención, y a seguir los trámites contemplados en su apartado D.
- En caso de que la justificación no alcanzara el 100% de la cantidad concedida se reduciría proporcionalmente a la cantidad justificada.

6. Advertir a los clubes subvencionados, indicados anteriormente, que deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Para la justificación de la subvención quedan obligados a presentar la documentación especificada en la base décima. de las bases. La documentación deberá ser presentada en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.
- Los clubes subvencionados indicados anteriormente deberán cumplir las obligaciones estipuladas en la base duodécima de las bases.

7. Notificar la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión Evaluadora, mediante publicación en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado B.3 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud."



Identificador: Ld8L /+QU 4dgb Mjlr 6Hnz 2u6m Fng= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

Comprobada la baremación de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases, la unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, acuerdan informar favorablemente la concesión de las subvenciones ordinarias que se detallan en el punto segundo de la propuesta a los clubes que se relacionan y en la cuantía que se especifican en la misma, así como denegar la especificada en el punto tercero por los motivos expuestos.**

Lo que se hace público mediante su inserción en la página web municipal, concediendo a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado B.3 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

EL DIRECTOR DEL ÁREA
(Por Delegación C.S. Nº 6/2010)
Alfonso López López

ALFONSO LOPEZ LOPEZ

Fecha firma:18/04/2017 15:01:02

GESTOR DEPORTIVO

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

504511



Identificador: Ld8L /+QU 4dgb Mjlr 6Hnz 2u6m Fng= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>